



Universidad Nacional de Córdoba  
2024

### Resolución Decanal

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00643353- -UNC-ME#FD - rectificacion renuncia villagra

---

#### VISTO

El por el cual el Prof. Dr. Ángel Esteban VILLAGRA (legajo 23424) eleva su renuncia definitiva a partir del día 16 de agosto de 2024, a los cargos docentes que desempeña en esta Facultad de Derecho, por acogerse al beneficio de jubilación;

#### CONSIDERANDO:

Que conforme lo informado por la Dirección de Sueldos al orden N° 18 se encuentra errónea la fecha de aceptación de renuncia siendo la correcta el 16 de agosto de 2024,

Que por un error material involuntario en el art. 1 de la RD-2024-1078-E-UNC-DEC#FD se dispuso *“Aceptar, a partir del día 1 de agosto de 2024, la renuncia presentada por el Prof. Dr. Ángel Esteban VILLAGRA (legajo 23424), a los cargos de Profesor Titular dedicación Exclusiva (C.101) y Profesor Adjunto dedicación Semiexclusiva (C.110) en licencia por cargo de mayor jerarquía, en la Catedra “A” de la asignatura “Introducción al Derecho” de esta Facultad de Derecho; por acogerse al beneficio de Jubilación”*

Que en tal sentido resulta de aplicación el art. 101 del Decreto N° 1759/72, reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, de aplicación Supletoria a la normativa de esta Casa. En dicha norma se expresa que en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión;

Por ello, y *ad referendum*

#### EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

#### RESUELVE

**Artículo 1°:** Rectificar el art. 1 de la RD-2024-1078-E-UNC-DEC#FD, el que quedara redactado de la siguiente forma:

*“Aceptar, a partir del día 16 de agosto de 2024, la renuncia presentada por el Prof. Dr. Ángel Esteban VILLAGRA (legajo 23424), a los cargos de Profesor Titular dedicación Exclusiva*

*(C.101) y Profesor Adjunto dedicación Semiexclusiva (C.110) en licencia por cargo de mayor jerarquía, en la Catedra “A” de la asignatura “Introducción al Derecho” de esta Facultad de Derecho; por acogerse al beneficio de Jubilación.”*

**Artículo 2º:** Regístrese, comuníquese, gírese copia a Dirección de Personal, Dirección General de Administración, Dirección de Sueldos, Secretaría Académica, Departamento de Estudios Básicos, Despacho de Alumnos y elévese al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.